

Cumplimiento de la Orden del Oficial de Salud

El Condado posee una Orden del Oficial de Salud (HOO, en inglés) con protocolos de acompañamiento que se emiten para detener la propagación del COVID-19. La Orden del Oficial de Salud más reciente y los protocolos de reapertura se encuentran disponibles en <http://ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/reopening-la.htm>. A la división de Salud Ambiental del Departamento de Salud Pública del Condado se le ha delegado la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento tanto de la HOO como de los protocolos.

Los inspectores de Salud Ambiental realizan visitas a los sitios para: 1) asegurar el cumplimiento de la HOO y los protocolos pertinentes; 2) en respuesta a una queja; o 3) para investigar informes de un brote. El objetivo principal de cada visita es capacitar a los operadores de las empresas sobre los diversos requisitos de la HOO con el fin de garantizar su cumplimiento. En el caso de que se detecten infracciones, el inspector emitirá un Informe de Inspección Oficial (informe de inspección) y brindará una fecha de cumplimiento para verificar que se corrigieron dichas infracciones observadas. Si una empresa no corrige las infracciones antes de la fecha de cumplimiento o si se repiten las mismas, se pueden adoptar nuevas medidas de cumplimiento, incluida la imposición de una tasa para velar por el cumplimiento de la orden.

En el caso de que un inspector identifique una **Infracción Grave** de la HOO o los protocolos, se emitirá una Citación Administrativa junto con un informe de inspección. Las infracciones graves se clasifican como aquellas que aumentan el riesgo de propagación del COVID-19 a los empleados y clientes. Dichas infracciones pueden dar lugar a la emisión de una Citación Administrativa de \$500 en la primera visita.

Entre las infracciones graves se encuentran las siguientes:

- No implementar un control de detección del COVID-19 para todos los empleados.
- No informar cuando se identifican 3 o más casos de COVID-19 en el lugar de trabajo.
- No garantizar que todos los empleados usen una mascarilla de la forma debida.
- No asegurarse de que los empleados usen una mascarilla cuando estén en contacto con clientes que no tengan una (por ejemplo, un camarero en un restaurante).
- Faltante de productos de limpieza y desinfección en el lugar.
- Exceso de los límites de ocupación en interiores (las estructuras exteriores que no cumplan con las directrices estatales para las actividades al aire libre se consideran "interiores" y están sujetas a los límites de ocupación existentes en interiores).
- No contar con un mecanismo para supervisar la ocupación y garantizar el distanciamiento (es decir, no existe un medidor en todas las entradas o no se respeta el distanciamiento físico) - *Esto también puede resultar en un cierre temporal hasta que se reduzca la capacidad y se implemente el proceso de medición.*
- Las mesas no están dispuestas a 8 pies de distancia, cuando es necesario.
- Los clientes comen en zonas no designadas como comedores (es decir, caminan con la comida o comen en zonas que deben estar cerradas para el servicio, como los mostradores de bares).
- El entretenimiento en vivo, incluyendo, pero no limitándose a, DJs, bailarines en vivo, comediantes, música en vivo u otras actuaciones en vivo.
- Operar de una manera que está actualmente prohibida (por ejemplo, salas de juego cerradas por HOO o negocios ordenados a cerrar por Salud Pública).
- Otras actividades que infrinjan la Orden de Salud Pública y que pongan en peligro la salud tanto de los empleados como de los clientes.

Las Citaciones Administrativas pueden ser apeladas dentro de los 10 días siguientes a su emisión. Para obtener más información, visite: <http://publichealth.lacounty.gov/eh/citation/administrative-citation-appeals.htm>. La falta de pago de la citación administrativa puede dar lugar a un gravamen según lo autorizado por el Código del Condado de Los Ángeles.

En caso de preguntas sobre la HOO y los protocolos de apertura, no dude en ponerse en contacto con nuestro Programa de Compromiso con la Industria al llamando al (626) 430-5320 o por correo electrónico a EHConsultative@ph.lacounty.gov.